



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00018 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ORTIZ RAMOS HAROL SEBASTIAN.

Procede el despacho a corregir el auto de fecha abril veinte (20) del presente año, en los siguientes términos.

Mediante providencia de fecha veinte 20 de abril de 2023, este despacho libro mandamiento de pago en contra de ORTIZ RAMOS HAROL SEBASTIAN y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en San Juanito-Meta, la apoderada de la parte demandante, solicita se corrija dicho auto en su parte resolutive en cuanto por error de digitación respecto al numero de pagare se digito 04542610004619 siendo lo correcto **045426100004619**.

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en los art.93 y 286 del C.G. del P. se procede a corregir la parte resolutive, la cual quedara así:

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, ORTIZ RAMOS HAROL SEBASTIAN domiciliado en el antiguo noviciado centro del Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. **045426100004619** de la obligación No 725045420082602, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$186.627.00), desde el día 30 de julio de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2023, a la tasa IBRSV 1.1%. E.A.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 01 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
11 1 JUL 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 022 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO